



CONSEJO DE ESCUELA DE ARTES
ACTA NO. 30 DE 2022

Fecha: agosto 2 de 2022

Hora: 8:30 a.m.

ASISTENTES

NOMBRE	FUNCIÓN
ROBINSON GIRALDO VILLEGAS	Director
JHON EDUARD CIRO GÓMEZ	Representante de los profesores
MIGUEL GIOVANNI BUSTAMANTE PLATA	Representante de los estudiantes
KLEISDYTH VERA	Coordinación académica y de extensión

ORDEN DEL DÍA:

3. Verificación de quórum
4. Asuntos de estudiantes
5. Asuntos de profesores
6. Asuntos representante estudiantil
7. Asuntos representante de profesores
8. Asuntos del director
9. Varios

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

10. Verificación del quorum:

El director de Escuela, dio inicio a la reunión al verificar que se contaba con el quórum reglamentario para deliberar.

11. Asuntos de estudiantes:

2.1. DANIEL DE JESÚS CASTELLANOS MACÍAS: código 2210479, solicita cancelación definitiva de matrícula (retiro definitivo del programa. Solicitud No. 42234, realizada a través del sistema de solicitudes de estudiantes.

CONCEPTO: Favorable

OBSERVACIONES: El anterior concepto se emite en relación al acuerdo No. 162 de 2022 que menciona:

“Septiembre 20, último día para solicitar al Consejo de Escuela la cancelación extemporánea de matrícula”.

Asimismo, según el artículo No. 50 del acuerdo No. 072 de 1982, se menciona que:

“El estudiante ubicado del segundo nivel académico en adelante podrá hacer cancelación de matrícula del período que esté cursando”.

Una vez consultado el sistema académico, el estudiante si bien está cursando actualmente asignaturas de novel II, tiene asignaturas de nivel I pendientes por cursar.

Nota: Notificar a estudiante y remitir a admisiones y registro académico.

2.2. SILVIA JULIANA ORTEGA GALVIS: código 2182396, solicita validación médica para excusa por inasistencia a clase de informática musical II el día martes 19 de julio a las 10 de la mañana. Adjunta incapacidad médica. Solicitud No. 42277, realizada a través del sistema de solicitudes de estudiantes.

CONCEPTO: Aplazado

OBSERVACIONES: El anterior concepto se emite en relación al parágrafo del artículo No. 89 del acuerdo No. 072 de 1982 que menciona:

“La enfermedad sólo podrá justificarse con certificado del Servicio Médico estudiantil de la Universidad la calamidad doméstica comprobarse por el grupo de asistencia y desarrollo social de la Sección de Bienestar Universitario”.

Por otra parte, se le aclara ala estudiante ORTEGA que según el artículo No 91 del mismo acuerdo menciona que:

“Examen supletorio es una prueba evaluativa adicional o extra cuando el estudiante por fuerza mayor no haya podido presentar una prueba ordinaria”.

En este caso en particular, la estudiante lo que busca es justificar la ausencia a una sesión de clase más no a la presentación de una prueba ordinaria.

El caso se remite a Bienestar Estudiantil para que se haga la respectiva verificación del certificado médico y así desde este Consejo poder analizar si se acepta o no la solicitud de no tener en cuenta la ausencia a clase, puesto que perdería por fallas la asignatura.

Nota: Notificar a estudiante y remitir a servicios médicos de Bienestar Estudiantil.

2.3. MARÍA ALEXANDRA MORENO CAMARGO: código 2150118, solicita ampliación del periodo de permanencia, teniendo en cuenta que por motivos personales no pudo finalizar sus estudios en el tiempo estipulado, ya terminó plan de estudios, excepto proyecto de grado. Solicitud No. 42295 realizada a través del sistema de solicitudes de estudiantes.

CONCEPTO: Aplazado

OBSERVACIONES: El anterior concepto se emite en relación al acuerdo No. 015 de 2017 que menciona en su artículo No. 2:

Delegar a los Consejo de Facultad para ampliar por única vez y hasta por dos períodos académicos, previo concepto de Consejo de Escuela, el período de permanencia en un programa académico, a aquellos estudiantes de pregrado y posgrado que, al ingresar en el último año de su permanencia, demuestren que se encuentran en el último nivel de su programa, y que con la ampliación que les otorgue el Consejo de Facultad lograrán graduarse del programa que cursan.

Para el estudio de la solicitud, el estudiante deberá demostrar las razones que produjeron la demora en la terminación del programa académico en los términos establecidos para tal fin y anexar un cronograma, con el visto bueno del director del trabajo de grado o del coordinador académico del programa donde indique las actividades que realizará durante el período solicitado como ampliación.

Teniendo en cuenta la norma expuesta, se APLAZA la solicitud hasta que la estudiante MORENO presente a este Consejo las evidencias que impidieron la demora en la terminación del programa y el cronograma de trabajo del proyecto de grado con visto bueno de su director.

Nota: Notificar a estudiante.

2.4. KATERIN ESTEFANNY PICO BERNAL: código 2150522, solicita ampliación del periodo de permanencia, teniendo en cuenta que por motivos personales no ha podido culminar sus estudios en el tiempo estipulado. Solicitud 42354 realizada a través del sistema de solicitudes de estudiantes.

CONCEPTO: Aplazado

OBSERVACIONES: El anterior concepto se emite en relación al acuerdo No. 015 de 2017 que menciona en su artículo No. 2:

Delegar a los Consejo de Facultad para ampliar por única vez y hasta por dos períodos académicos, previo concepto de Consejo de Escuela, el período de permanencia en un programa académico, a aquellos estudiantes de pregrado y posgrado que, al ingresar en el último año de su permanencia, demuestren que se encuentran en el último nivel de su programa, y que con la ampliación que les otorgue el Consejo de Facultad lograrán graduarse del programa que cursan.

Para el estudio de la solicitud, el estudiante deberá demostrar las razones que produjeron la demora en la terminación del programa académico en los términos establecidos para tal fin y anexar un cronograma, con el visto bueno del director del trabajo de grado o del coordinador académico del programa donde indique las actividades que realizará durante el período solicitado como ampliación.

Teniendo en cuenta la norma expuesta, se APLAZA la solicitud hasta que la estudiante PICO presente a este Consejo las evidencias que impidieron la demora en la terminación del programa y el cronograma de trabajo del proyecto de grado con visto bueno de su director.

Nota: Notificar a estudiante.

2.5. JAFET ELIUD PEÑALOZA BOTELLO: código 2150426, solicita suspensión de los términos de permanencia. Adjunta acta de grado del Seminario Mayor Arquidiocesano de Bucaramanga. Solicitud 42458 realizada a través del sistema de solicitudes de estudiantes.

CONCEPTO: Favorable

OBSERVACIONES: El anterior concepto se emite en relación a los siguientes argumentos:

12. Artículo No. 1 del acuerdo No. 017 de 2017 que menciona:

“Delegar a los Concejos de Facultad para resolver las solicitudes de suspensión de los términos de permanencia por uno o más períodos académicos, de aquellos estudiantes que, por motivos de fuerza mayor, caso fortuito, culpa de un tercero o participación en programas institucionales así lo soliciten, previo concepto del Consejo de Escuela.

Dicha autorización estará sujeta a que el estudiante allegue la documentación que se requiera para demostrar la situación que le impidió el cumplimiento de sus deberes académicos”.

b-Al estudiante en cuestión este Consejo le aprobó solicitud de readmisión al programa, teniendo en cuenta que aplazó sus estudios a casusa de inicio de estudios en el SEMINARIO MAYOR ARQUIDIOSESANO DE BUCARAMAGA.

Teniendo en cuenta los argumentos expuestos anteriormente, este Consejo AVALA la solicitud del estudiante tomando como elemento principal, sus estudios a casusa de inicio de estudios en el SEMINARIO MAYOR ARQUIDIOSESANO DE BUCARAMAGA y su previa readmisión al programa. Asimismo, una vez consultado el sistema académico, éste muestra que la permanencia del estudiante termina en 2022-2. Dicho esto, y con base en el estado académico actual, este Consejo recomienda se le otorguen tres períodos académicos más para poder culminar sus estudios, es decir, 2022-2, 2023-1 y 2023-2.

Nota: Notificar al estudiante y remitir a Consejo de Facultad.

2.6. RICARDO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ: código 2170559, solicita cancelación de la asignatura Gestión Cultural, código 27708, teniendo en cuenta que ya cumplió con los créditos de electivas y finalizó materias, solo está pendiente la finalización de proyecto de grado II. Solicitud 42467 realizada a través del sistema de solicitudes de estudiantes.

CONCEPTO: Desfavorable

OBSERVACIONES: El anterior concepto se emite en relación al acuerdo No. 162 de 2022 que menciona:

“Julio 25, último día para solicitar al Consejo de Escuela cancelación de asignaturas”

Nota: Notificar a estudiante.

2.7. ANDRÉS FELIPE NAVARRO BLANCO: código 2160098, solicita cancelación de la asignatura Diseño y Planeación Curricular, código 24739, teniendo en cuenta que no ha podido asistir a clases debido a problemas salud. Adjunta incapacidad médica. Solicitud realizada a través del correo electrónico de la Escuela.

CONCEPTO: Desfavorable

OBSERVACIONES: El anterior concepto se emite en relación a circular de Admisiones y Registro Académico donde se notifica a las Escuelas que toda solicitud académica por parte de un estudiante debe realizarse a través del sistema académico. No se aceptan solicitudes vía correo electrónico. Asimismo, el acuerdo No. 162 de 2022 menciona:

“Julio 25. Último día para solicitar cancelación de asignaturas”.

Nota: Notificar a estudiante

2.8. FABIÁN ANDRÉS PRADA RUEDA, código 2201535, solicita cancelación de semestre 2022-1, debido a situación económica de la familia, ha debido utilizar el tiempo en trabajar. Solicitud realizada a través del correo electrónico de la Escuela.

CONCEPTO: Favorable

OBSERVACIONES: El anterior concepto se emite en relación al acuerdo No. 162 de 2022 que menciona:

“Septiembre 20, último día para solicitar al Consejo de Escuela la cancelación extemporánea de matrícula”.

Asimismo, según el artículo No. 50 del acuerdo No. 072 de 1982, se menciona que:

“El estudiante ubicado del segundo nivel académico en adelante podrá hacer cancelación de matrícula del período que esté cursando”.

Una vez consultado el sistema académico, el estudiante si bien está cursando actualmente asignaturas de nivel II, tiene asignaturas de nivel I pendientes por cursar.

Nota: Notificar a estudiante y remitir a admisiones y registro académico.

2.9. JHONN SEBASTIÁN SUÁREZ MARTÍNEZ: código 2210483, solicita cancelación de la asignatura Piano Complementario. Solicitud realizada a través del correo electrónico de la Escuela.

CONCEPTO: Desfavorable

OBSERVACIONES: El anterior concepto se emite en relación a circular de Admisiones y Registro Académico donde se notifica a las Escuelas que toda solicitud académica por parte de un estudiante debe realizarse a través del sistema académico. No se aceptan solicitudes vía correo electrónico. Asimismo, el acuerdo No. 162 de 2022 menciona:

“Julio 25. Último día para solicitar cancelación de asignaturas”.

Nota: Notificar a estudiante

2.10. JESÚS DAVID VILLAMIZAR AGUILAR: código 2192355, solicita cancelación de las siguientes asignaturas:

25076 - Entrenamiento Auditivo I

25407 - Practica coral e instrumental II

20537 - Organología II

20535 - Piano complementario III

CONCEPTO: Desfavorable

OBSERVACIONES: El anterior concepto se emite en relación a circular de Admisiones y Registro Académico donde se notifica a las Escuelas que toda solicitud académica por parte de un estudiante debe realizarse a través del sistema académico. No se aceptan solicitudes vía correo electrónico.

Por otra parte, para futuras ocasiones, se informa al estudiante VILLAMIZZAR que según el artículo No. 48 del acuerdo No. 072 de 1982 se menciona lo siguiente:

“Un estudiante sólo podrá cancelar hasta dos asignaturas cada semestre”.

Asimismo, el acuerdo No. 162 de 2022 menciona:

“Julio 25. Último día para solicitar cancelación de asignaturas”.

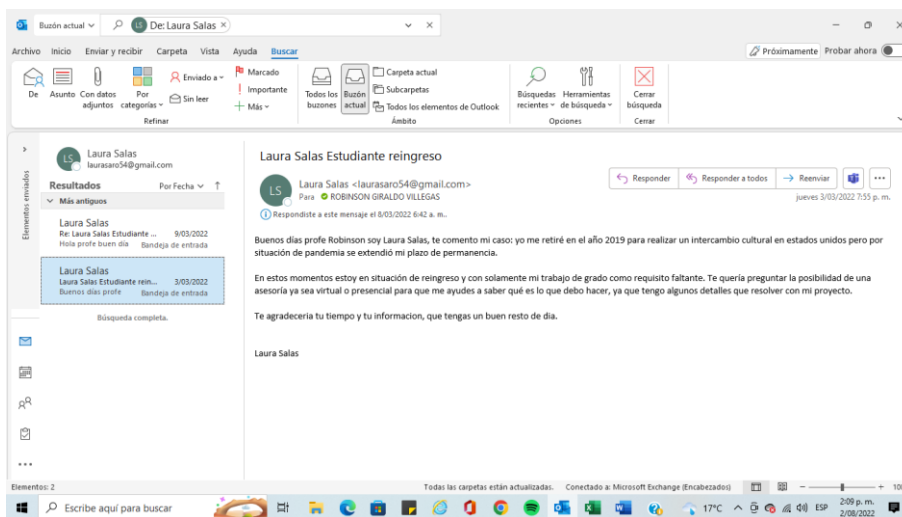
Nota: Notificar a estudiante

2.11. LAURA ANDREA SALAS RODRÍGUEZ: código 2112374. El Consejo Académico solicita al Consejo de Escuela, realice un análisis completo de la situación académica de la estudiante, de las circunstancias argumentadas y a su vez se emita un concepto debidamente motivado y fundamentado sobre lo manifestado en su escrito petitorio, teniendo en cuenta que ese órgano colegiado determinó APLAZAR la decisión. Se adjuntan solicitud de Secretaría General y de la estudiante.

CONCEPTO: Desfavorable

OBSERVACIONES: El anterior concepto se en relación a los siguientes argumentos:

A-El 3 de marzo, la estudiante SALAS envió correo a la dirección de Escuela, solicitando asesoría de cómo poder resolver su situación académica como consta en el siguiente pantallazo:



Se aclara que a la estudiante SALAS se le realizó la asesoría solicitada.

B-Una vez realizada la asesoría a la estudiante SALAS, se le indica que básicamente debe realizar tres procesos:

-Solicitar ampliación de términos de permanencia, solicitar readmisión, solicitar cambio de director de proyecto de grado y, posteriormente, matricular las asignaturas requeridas que, para su caso, es PROYECTO DE GRADO II.

C-El día 30 de marzo, se recibe comunicación de Secretaría General, solicitando concepto a solicitud radicada por la estudiante SALAS a dicho ente donde expone los siguiente:

Tomado del correo enviado por Secretaría General:

Guardar en la nube Selección Mensaje

REMISIÓN PARA CONCEPTO

 Secretaría General (8)
Para DIRECTOR ESCUELA ARTES

 Responder Responder a todos Reenviar ...

miércoles 30/03/2022 4:39 p. m.

 Seguimiento. Completada el sábado, 2 de abril de 2022.
Mensaje enviado con importancia Alta.

 Solicitud- Laura Salas.pdf
1 MB

Señores
CONSEJO DE ESCUELA DE ARTES Y MÚSICA
UIS/Presente

Referencia: Remisión para concepto.

De manera atenta me permito comunicarles que el Consejo Académico, determinó APLAZAR la decisión, y remitir a ustedes la solicitud presentada en el correo en fila, por la ciudadana **LAURA ANDREA SALAS RODRIGUEZ**; para que emitan un concepto sobre lo manifestado en su escrito, y a su vez se realice un análisis detallado de la situación académica, se indique la viabilidad de que este Consejo Académico autorice la misma, y se verifiquen las posibles consecuencias que puedan surgir en virtud de la decisión que eventualmente profiera el precitado órgano colegiado.

Agradezco su colaboración en el sentido de remitir la información debidamente motivada y fundamentada, con la mayor brevedad posible; con el fin de contestar a la petición del ciudadano dentro de los términos dispuestos en la Ley 1755 de 2015.

Cordial saludo,

Bucaramanga 30 de Marzo de 2022

SEÑORES CONSEJO ACADEMICO
UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER

Mi nombre es LAURA ANDREA SALAS RODRIGUEZ, estudiante de Lic. en música, código 2112374, Durante mi proceso de proyecto de grado tuve dificultades con la culminación de mi proyecto por diferentes situaciones laborales y académicas que me impidieron continuar con el proceso ya que casi toda mi carrera he vivido sola y me he costeado todos mis gastos. Debido a esto en el periodo 2019 I decidí tomar un programa de intercambio en Estados Unidos llamado "Au pair" el cual tenía una duración de un año, pero por la pandemia no me era posible regresar en el siguiente año 2020. El programa se extendió por año y medio con una duración total del programa de dos años y medio. De acuerdo a esto, solicito a ustedes respetuosamente la **ampliación de términos de permanencia** y la **readmisión extemporánea** para terminar mi proyecto el cual será dirigido por el profesor JHON EDUARD CIRO.

Es importante tener en cuenta que ya he cursado todas las materias y no estoy pendiente de ningún crédito y lo único que me falta es 25064 - PROYECTO DE GRADO II. Sin embargo, en el sistema no aparece registro de calificación de 22109 - ETICA CIUDADANA la cual requiere homologación con 24948 -VIDA Y CULTURA CIUDADANA, la cual ya fue aprobada en el primer nivel. Por lo anterior quisiera solicitar su colaboración para que me sea posible dicha permanencia y readmisión en el periodo 2022 I. Dicho esto, expreso mi total compromiso e interés para terminar mi carrera profesional.

D- Una vez recibida solicitud de Secretaría General, en acta No. 16 de Consejo de Escuela con fecha del 4 de abril se trató el caso, dando favorabilidad a las solicitudes de AMPLIACIÓN DE TÉRMINOS DE PERMANENCIA Y READMISIÓN.

E-La estudiante SALAS el día 31 de mayo remitió correo al Consejo de Escuela solicitando cambio de director de proyecto de grado. Se le notifica a la estudiante SALAS que este tipo de solicitudes deben remitirse al Comité de Trabajos de Grado, pues es el órgano competente para dar trámite.

F- El 8 de junio la estudiante SALAS remitió solicitud de cambio de director al Comité de Trabajos de grado tal como figura a continuación:

Bucaramanga 8 de Junio de 2022

**SEÑORES COMITÉ DE PROYECTO DE GRADO
ESCUELA DE MÚSICA**

Cordial saludo

Mi nombre es Laura Andrea Salas Rodríguez con el código 2112374, estudiante de décimo semestre. Me dirijo a ustedes respetuosamente con el interés de realizar la siguiente solicitud. La confirmación de **Cambio de director de proyecto de grado** con el profesor Jhon Eduard Ciro, ya que la profesora Natalia Avella quien era mi directora, actualmente no se encuentra laborando en la institución. Debido a esto, pido colaboración para poder empezar a trabajar con mi proyecto de grado ya que no me encuentro en el listado de estudiantes del profesor Jhon Eduard Ciro.

Agradezco su colaboración para poder iniciar mi proceso

En ese sentido, el Comité de Trabajos de Grado mediante acta No. 10 de junio 17, dio AVALA para la solicitud.

G-El día 13 de junio la estudiante SALAS remitió correo electrónico al Consejo de Escuela solicitando la homologación de la asignatura ÉTICA Y CULTURA CIUDADANA, código No. 22109 por la asignatura VIDA Y CULTURA CIUDADANA, código No. 24948, solicitud que mediante acta No. 24 de Consejo de Escuela del 14 de junio fue FAVORABLE.

H-El día 12 de julio, la estudiante SALAS remitió solicitud No. 41824 al Consejo de Escuela a través del sistema académico solicitando por primera vez en este “Largo proceso” y ante este Consejo “LEGALIZACIÓN EXTEMPORÁNEA DE MATRÍCULA PARA LA INCLUSIÓN DE LAS ASIGNATURAS PROYECTO DE GRADO I Y II”. Esta solicitud fue tratada en acta No. 28 del 19 de julio donde se argumentó lo siguiente:

“CONCEPTO: Desfavorable

OBSERVACIONES: El anterior concepto se en relación a los siguientes argumentos:

a-La entrega el Informe Final de Trabajo de Grado según disposiciones del Comité de Trabajo de Grado mediante acta No. 11 del 14 de julio es el 22 de julio a más tardar a las 11 am. En ese sentido los miembros de este Consejo no ven viable ni razonable la matrícula de la asignatura para 2022-1 teniendo en cuenta los tiempos ya estipulados.

b-En relación al literal anterior, los miembros de este Consejo recomiendan a la estudiante SALAS y su director proyectar la nueva matrícula para el período 2022-2 y acogerse al cronograma que estipule el Comité de Trabajos de Grado en ese momento y que será conducente a la tercera ceremonia de grado de 2022.

Nota: Notificar a estudiante y su director de proyecto profesor Jhon Eduard Ciro”.

Teniendo en cuenta todos los elementos probatorios expuestos anteriormente, cada uno con el debido soporte o sustento, los miembros de este Comité ratifican la decisión tomada mediante acta No.28 del 19 de julio de no dar FAVORABILIDAD a la solicitud de inclusión bajo los argumentos allí expuestos, develando además que durante todo este largo proceso de solicitudes radicadas por la estudiante, sólo hasta el día 12 de julio, radicó por primera vez solicitud de inclusión de la asignatura PROYECTO DE GRADO, hecho contrario a lo que la estudiante referencia en la carta enviada al Consejo Académico cuando expresa la siguiente:

“Por una falla de información o de comunicación de la escuela de música diciendo que admisiones era el encargado de realizar la matricula, nunca se realizó la inclusión de la materia”.

Es real, Admisiones y Registro Académico es quien finalmente realiza la matrícula previo concepto del Consejo de Escuela. Nunca se realizó la inclusión de la materia (Solicitud realizada por la estudiante sólo hasta el día 12 de julio), porque este Consejo no la aprobó.

Por último, los miembros de este Consejo expresan su constante y activa actitud de escucha y disposición para atender todas las solicitudes que realicen los miembros de la comunidad de la Escuela de Artes, como un ejercicio legítimo de dar cumplimiento a los deberes que como Consejo se tiene, buscando siempre dar respuestas sobre una base reglamentaria y objetiva a cada petición.

Nota: Notificar a estudiante y remitir a Secretaría General.

2.12. RONALD CUCHIMBA REYES: código 2180443, solicita permiso académico para poder mediar con los profesores de las clases que tiene los días martes y jueves, en caso de exámenes, poder realizarlos en otras fechas o evitar suma de inasistencias. Esto, con el fin de poder asistir a los ensayos programados para las fechas 16 y 18, 23 y 25 de este mes de agosto, ensayos con el CORO DE LA OPERA DE COLOMBIA, cuyos encuentros se realizan en la ciudad de Bogotá.

CONCEPTO: Favorable

OBSERVACIONES: El anterior concepto se emite teniendo en cuenta la importancia del logro obtenido por el estudiante, tanto para su vida profesional como para la Universidad. En ese sentido, los miembros de este Consejo solicitan a los profesores que lideran las asignaturas que el estudiante tiene matriculadas actualmente, para que pueda hacerse un plan de trabajo en beneficio de los contenidos y el proceso de aprendizaje del estudiante, a fin de facilitar su participación. A

continuación, se relacionan las asignaturas que el estudiante está cursando en 2022-1, para que se notifique este mensaje a los docentes a cargo.

25412 - PRACT.CORAL.E.INSTRUM. VII
25120 - TEXTURAS CONTEMPORANEAS
20592 - PIANO COMPLEMENTARIO IX
20557 - ELEMENTOS DE DIRECCION I
20584 - AUDICION Y ANALISIS MUSICAL I
25090 - LECTURA MUSICAL AVANZADA II

Nota: Notificar a estudiante y notificar a profesores a cargo de asignaturas relacionadas.

3.0. Asuntos de profesores: No se presentan.

4.0. Asuntos representante estudiantil: No se presentan.

5.0. Asuntos representante profesores:

5.1. El profesor Jhon Ciro manifiesta su preocupación referente a la dotación de aires acondicionados para la Escuela de Artes. Informa que definitivamente es bastante complejo trabajar en los salones que tiene tratamiento acústico con la puerta cerrada, pues la temperatura es alta. Solicita a la dirección de Escuela nuevamente consultar al respecto a la división de Planta Física.

6.0. Asuntos del director:

6.1. El profesor Robinson informa que recibió solicitud por parte del profesor Jhon Ciro de revisar y emitir concepto con relación a su estudio doctoral en la Universidad de Antioquia. El profesor Ciro menciona que realizará sus estudios con descarga académica de medio tiempo a fin de seguir vinculado a los diferentes procesos y proyectos de la Escuela, entre ellos, el laboratorio de producción fonográfica y audiovisual. En ese sentido, el profesor Robinson previa consulta con la profesional de la Oficina de Talento Humano Andrea Carolina Martínez, fue informado del paso a paso que el profesor debe seguir para obtener la comisión. Dicho esto, son cuatro pasos en los que interviene la escuela:

- Definir plan de formación docente.

-El profesor realizará solicitud de Comisión de Estudios ante la Dirección de Escuela.

-El Consejo de Escuela y el Claustro de Profesores, considerarán la pertinencia y conveniencia de la comisión teniendo en cuenta el plan profesoral.

-La Dirección de Escuela remitirá solicitud de comisión de estudios, dirigida al señor Rector, al subproceso de formación de personal. Solicitud que estará acompañada de apartes de acta de Claustro de Profesores y Consejo de Escuela, Solicitud formal de Comisión del profesor dirigida al señor rector, Formato FTH 111, y plan curricular del programa cursado por el profesor.

Así las cosas y teniendo en cuenta que los dos primeros pasos ya ocurrieron, corresponde entonces remitir la solicitud al Claustro de Profesores para que desde allí de AVALE y, posteriormente dicho avala sea ratificado por el Consejo de Escuela. Para dicho aval, es importante tener presente los siguientes aspectos o requisitos, algunos de los cuales deben ser argumentados y justificados en acta:

- <<Pertener al escalafón docente de la Universidad>> Numeral 1, Artículo 5 del Acuerdo del Consejo Superior N.º 086 de 2016.
- <<No estar suspendido del cargo como consecuencia de una sanción disciplinaria>> Numeral 2, Artículo 5 del Acuerdo del Consejo Superior N.º 086 de 2016.
- <<Estar a paz y salvo por compromisos adquiridos en comisiones de estudios anteriores con la Universidad, o si los tuviere vigentes, prestar las garantías que a juicio de la Universidad respalden las obligaciones pendientes de cumplimiento>> Numeral 3, Artículo 5 del Acuerdo del Consejo Superior N.º 086 de 2016.
- <<Estar admitido por la institución en la que va a realizar los estudios objeto de la comisión de estudios. En la solicitud de la comisión, el profesor deberá sustentar la calidad académica del programa y de la institución donde cursará sus estudios, la duración del programa y su tiempo de dedicación>> Numeral 4, Artículo 5 del Acuerdo del Consejo Superior N.º 086 de 2016.
- <<Estar a paz y salvo con la Universidad por compromisos derivados de programas o proyectos de investigación y extensión, que deberá constar en un certificado expedido por la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, o quien tenga a su cargo el control de incumplimiento de estos compromisos>> Numeral 5, Artículo 5 del Acuerdo del Consejo Superior N.º 086 de 2016.
- <<La comisión de estudios puede solicitarse únicamente para cursar un programa de posgrado en un nivel de formación superior al que posee el profesor>>. Parágrafo, Artículo 6 del Acuerdo del Consejo Superior N.º 086 de 2016.
- <<El total de profesores en comisión de estudios no podrá exceder el 25% del total de profesores de tiempo completo de la Unidad Académico Administrativa. No se contarán en este porcentaje las comisiones sin descarga de tiempo de dedicación>>. Artículo 43 del Acuerdo del Consejo Superior N.º 086 de 2016.
- <<El Consejo de Escuela, de Departamento o del IPRED solicitará al Claustro de profesores recomendación para el otorgamiento o no de la Comisión>> Artículo 6 del Acuerdo del Consejo Académico N.º 086 de 2021

*De igual forma será importante señalar el plan de reemplazo de carga académica que acogerá la Escuela ante la ausencia del profesor, esto en caso de que la Comisión de Estudios solicitada suponga descarga académica del profesor.

Sobre el último texto citado en asterisco, importante que, en las actas de Claustro y Consejo, se exponga de manera clara cómo la actividad académica del profesor será reasignada en función del acuerdo que derogó la obligatoriedad de la

reasignación de la actividad académica a un docente planta de manera adicional por otro docente planta o por un docente cátedra financiado por la misma escuela.

6.2. El profesor Robinson informa que en días pasados recibió información de una fuente confiable sobre la presunta realización de clases particulares por parte de estudiantes del programa en las instalaciones de la Escuela de Artes. Es importante recordar que este tipo de práctica está prohibida, máxime cuando tiene fines lucrativos. En el mismo sentido, el profesor Robinson expone que se viene presentando una problemática con relación a la ausencia de los aires acondicionados, pues con frecuencia recibe quejas por parte de profesores quienes manifiestan la dificultad de laborar bajo altas temperaturas, especialmente, en los espacios que cuentan con tratamiento acústico, pues tiene ventanas fijas. Asimismo, viene recibiendo quejas por parte del personal de logística de la Escuela en relación a que algunos profesores a la fecha siguen incumpliendo la asignación de espacios físicos para sus clases, especialmente de instrumento y realizan sus clases básicamente donde les apetezca.

El profesor Robinson reitera que desde la entrega del edificio (Enero 31) ha estado al tanto del proceso pero aclara que éste no depende directamente ni de él ni de la Escuela. Sin embargo, menciona que, en la última conversación con el jefe de Planta Física, unidad encargada del proceso de adquisición, el director de informó que se tiene prevista la llegada de los aires acondicionados el 30 de agosto. El profesor Robinson cree conveniente hacer un comunicado desde este Consejo, recordando en términos generales a la comunidad de la Escuela de Artes la importancia del buen uso de la planta física y reiterando que ningún docente o estudiante está autorizado para realizar este tipo de prácticas. Asimismo, informar sobre la novedad de posible fecha de llegada de los aires. Los miembros del Consejo están de acuerdo con elaborar el comunicado. A continuación, se presenta propuesta de texto:

Bucaramanga, agosto 3 de 2022

COMUNIDACO CONSEJO DE ESCUELA ARTES

El Consejo de Escuela de Artes, en cumplimiento de las funciones asignadas a través del Estatuto General (Acuerdo No. 166 de 1993) y demás disposiciones vigentes, informa a la comunidad de la Escuela de Artes lo siguiente:

1-Se ha identificado que, a la fecha, algunos estudiantes del programa de Licenciatura en Música vienen haciendo uso de espacios físicos de la Escuela de Artes para realizar clases particulares remuneradas. Sobre el hecho, este Consejo informa que según el LIBRO II PARTE ESPECIAL TÍTULO I DE LAS FALTAS, artículo No. 22 del Acuerdo No. 072 de 1982, se consideran FALTAS GRAVES “Utilizar indebidamente y con fines diferentes a los

que han sido destinados, los bienes muebles e inmuebles, las instalaciones y sus recursos físicos, materiales e inmateriales de la universidad”.

Frente a este hecho, los miembros de este Consejo en cabeza de la dirección de Escuela, reiteran que ningún estudiante o docente están autorizados para realizar este tipo de práctica en las instalaciones de la Escuela de Artes. Se hace un llamado a toda la comunidad de la Escuela en General, para que se haga el mejor uso posible de los renovados espacios físicos, a fin de dar cumplimiento a las actividades oficiales de docencia, investigación y extensión.

2-Se recuerda a toda la comunidad de la Escuela de Artes que como parte de la programación horaria para el período 2022-1 y sobre la base de contar con una planta física a disposición totalmente terminada para dicho período, se realizó asignación de aulas para cada una de las asignaturas en función de sus particularidades y necesidades. Es muy importante recordar que tanto docentes como estudiantes para el desarrollo de las clases oficiales del programa de Licenciatura en Música, deben hacer uso de los diferentes espacios ya asignados a fin de evitar alteraciones en la programación y en su defecto, afectar el buen desarrollo y convivencia de toda la comunidad.

Asimismo, se reitera que, para actividades como práctica individual o grupal, reuniones de trabajo o asesorías de proyectos de grado, ensayos agrupaciones de cámara, etc, docentes y estudiantes adscritos al programa de Licenciatura en Música pueden reservar espacios a través del correo escart.logistica@uis.edu.co o lfjerez@uis.edu.co aclarando que todos los espacios físicos como equipos e instrumentos de la Escuela son para uso exclusivo de los estudiantes del programa de Licenciatura en Música y de los programas de extensión, estos últimos, previa autorización de la Dirección de Escuela. Además, cualquier equipo, accesorio o instrumento musical, excepto para participación en eventos o actividades institucionales, deben ser usados única y exclusivamente dentro de las instalaciones de la Escuela de Artes.

Finalmente, los miembros de este Consejo reiteran su actitud de escucha activa y apertura para el desarrollo de todo tipo de estrategias y acciones que propendan por el mejoramiento constante de los diferentes procesos y proyectos misionales que se desarrollan en la Escuela.

Atentamente,

Consejo Escuela de Artes

6.3. El profesor Robinson informa que la semana pasada según el cronograma establecido para tal fin, se realizó evaluación del plan de gestión 2022. Una vez realizado el proceso con el apoyo del decanato, se identifica que

uno de los proyectos inscritos no podrá ser cumplido, debido a la priorización de otros procesos. Los proyectos inscritos en dicho plan fueron los siguientes:

1-PROYECTO 5104: IMPLEMENTACIÓN DE LA REFORMA ACADÉMICA DEL PROGRAMA DE LICENCIATURA EN MÚSICA

2-PROYECTO 5105: CREACIÓN PROGRAMA DE MAESTRÍA EN EDUCACIÓN MUSICAL-ETAPA NO. 2.

3-PROYECTO 5106: VI SEMANA DEL TROMBÓN UIS

4-PROYECTO 5107: DESARROLLO DEL PROGRAMA PARA TRANSMISIÓN EN REDES: "DESDE ADENTRO: ESCUELA DE ARTES EN PERSPECTIVA - SEGUNDA TEMPORADA"

5-PROYECTO 5108: PROPUESTA DE REGLAMENTO PROGRAMAS DE EXTENSIÓN, FASE 3

El profesor Robinson informa que definitivamente el proyecto "PROYECTO 5105: CREACIÓN PROGRAMA DE MAESTRÍA EN EDUCACIÓN MUSICAL-ETAPA NO. 2" no pudo desarrollarse como se esperaba, motivo por el cual es recomendable eliminarlo a fin de poder alcanzar el 100% de la ejecución del plan, sobre la base además que este tipo de solicitudes están contempladas en el reglamento. Dicho esto, el profesor Robinson solicita AVAL de este Consejo para proceder con el proceso de gestión de modificación del plan de gestión 2022.

Los miembros de este Consejo AVALAN la solicitud.

Nota: Notificar a Planeación.

7.0. Varios:

7.1. El profesor Robinson Giraldo Villegas, informa que esta semana se da inicio a la práctica docente II por parte de los coordinadores de la misma en las diferentes instituciones educativas de la ciudad, teniendo en cuenta el calendario micro y macro elaborados por la Escuela de Artes y la Universidad. Asimismo, se está adelantando toda la documentación para enviar a los rectores de cuatro instituciones, Andrés Páez de Sotomayor, Santa María Goretti, Camacho Carreño, y Comuneros, las cuales el convenio para esta práctica se encuentra vencido, los cuales ya quedarán vigentes a partir de este semestre 2022-2.

A continuación, se relaciona los nombres de los estudiantes seleccionados para adelantar la práctica docente II y a quienes se les tramitará su ARL, requisito exigido por la Universidad para esta asignatura:

Listado estudiantes admitidos Práctica Docente II Escuela de Artes	
2022 - 2	
25117 - PRACTICA DOCENTE II	
G (MARTES 1 PM A 6 PM)	
CARLOS FERNANDO SANABRIA SINUCO	
6220 - ESCUELA DE ARTES	
ESTUDIANTE	CODIGO ESTUDIANTE
PEÑA RUEDA JUAN PABLO	2161449
PINTO ORTEGA YEANMARA	2190482
SUAREZ QUEVEDO ABIGAIL	2182374
2022 - 2	
25117 - PRACTICA DOCENTE I	
G1 (JUEVES 7 AM A 12 PM)	
CARLOS FERNANDO SANABRIA SINUCO	
6220 - ESCUELA DE ARTES	
ESTUDIANTE	CODIGO ESTUDIANTE
GUALDRON AVILA JULIAN ENRIQUE	2170570
JAIMES SARMIENTO LUISA FERNANDA	2182395
REY BUSTOS JUAN DAVID	2152543
2022 - 2	
25117 - PRACTICA DOCENTE I	
G11 (JUEVES 7 AM A 12 PM)	
RUBEN DARIO CASTILLO MEZA	
6220 - ESCUELA DE ARTES	
ESTUDIANTE	CODIGO ESTUDIANTE
DIAZ GARCIA JOHAN SEBASTIAN	2182389
NIÑO SOLANO JUAN FELIPE	2170558
ORTEGA FORERO GOHAN DAVID	2152188
ORTEGA OVALLE MARIA FERNANDA	2180460
2022 - 2	
25117 - PRACTICA DOCENTE I	
G12 (MARTES 1 PM A 6 PM)	

RUBEN DARIO CASTILLO MEZA	
6220 - ESCUELA DE ARTES	
ESTUDIANTE	CODIGO ESTUDIANTE
PEÑALOZA BOTELLO JAFET ELIUD	2150426
PICO BERNAL KATERIN ESTEFANNY	2150522
QUESADA FERNANDEZ SILVIA JULIANA	2182391
SGUERRA CASTILLO SANTIAGO	2190489
2022 - 2	
25117 - PRACTICA DOCENTE I G2 (JUEVES 7 AM A 12 PM)	
CARLOS HUMBERTO LOZANO ARIAS	
6220 - ESCUELA DE ARTES	
ESTUDIANTE	CODIGO ESTUDIANTE
BELTRAN LARROTTA DANIELA MARIA	2190492
MORALES BUITRAGO DIEGO ORLANDO	2190502
PINZON RINCON JUAN DAVID	2160557
VALDERRAMA HOYOS DANIEL FRANCISCO	2170557
2022 - 2	
25117 - PRACTICA DOCENTE I G4 (JUEVES 7 AM A 12 PM)	
JOHANNA PATRICIA GARCIA ARIAS	
6220 - ESCUELA DE ARTES	
ESTUDIANTE	CODIGO ESTUDIANTE
CASTILLO RAMIREZ ERICK FARID	2190491
PINZON PEDRAZA JASON	2190490
2022 - 2	
25117 - PRACTICA DOCENTE I G5 (MARTES 1 PM A 6 PM)	
JOHANNA PATRICIA GARCIA ARIAS	
6220 - ESCUELA DE ARTES	

ESTUDIANTE	CODIGO ESTUDIANTE
CASTILLO NAVARRO YENNY ANDREA	2121997
FERREIRA BARRERA LENNIN CAMILO	2180465
Mateo Benavides Baldovino	2170572
PABON RUIZ JUAN SEBASTIAN	2160544
2022 - 2	
25117 - PRACTICA DOCENTE I	
G6 (MARTES 1 PM A 6 PM)	
HECTOR EDUARDO MATEUS CAICEDO	
6220 - ESCUELA DE ARTES	
ESTUDIANTE	CODIGO ESTUDIANTE
ARANGO PEREZ NATALIA ANDREA	2180442
DIAZ AVELLA ELKIN YAIR	2182378
GOMEZ GONZALEZ LAURA NATHALIA	2152194
GONZALEZ GOMEZ OSCAR JOSE	2160548
2022 - 2	
25117 - PRACTICA DOCENTE I	
G7 (VIERNES 1 PM A 6 PM)	
HECTOR EDUARDO MATEUS CAICEDO	
6220 - ESCUELA DE ARTES	
ESTUDIANTE	CODIGO ESTUDIANTE
GARCIA REYES JESUS STEVEN	2150529
GOMEZ JIMENEZ CRISTIAN DAVID	2190505
OCAMPOS CHAPARRO SERGIO	2190486
2022 - 2	
25117 - PRACTICA DOCENTE I	
G8 (VIERNES 1 PM A 6 PM)	
MILTON NOHEL SANGUINO PALLARES	
6220 - ESCUELA DE ARTES	
ESTUDIANTE	CODIGO ESTUDIANTE
MARTINEZ CADENA DAVID ALBERTO	2152197



PARDO WANDURRAGA SANTIAGO	2141628
Yefer Alexis Poloche Ramírez	2160554
2022 - 2	
25117 - PRACTICA DOCENTE I G9 (JUEVES 7 AM A 12 PM)	
MILTON NOHEL SANGUINO PALLARES	
6220 - ESCUELA DE ARTES	
ESTUDIANTE	CODIGO ESTUDIANTE
COBOS PLATA FRAYET FERNANDO	2151509
FUENTES GOMEZ ELKIN DARIO	2152108
LOBO ARDILA YESID OMAR	2180435

Nota: Generar extracto de acta y remitir a Admisiones y Registro Académico comunicado informando los estudiantes que cursarán Práctica Docente II en 2022-2.

Los asistentes al Consejo de Escuela aprueban lo tratado en esta acta.

Se dio por terminada la reunión virtual a las 10:00 a.m.

ROBINSON GIRALDO VILLEGAS
Director Escuela de Artes

JHON EDUARD CIRO GÓMEZ
Representante de los profesores

MIGUEL GIOVANNI BUSTAMANTE PLATA
Representante de los estudiantes

KLEISDYTH VERA
Coordinación académica y de extensión